

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 2412

VISTOS:

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- e. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- f. Decreto Alcaldicio N°3.225 de fecha 24 de septiembre del 2024, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2025.
- g. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- h. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
- i. Decreto Registrado N°3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
- j. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. alcalde.
- k. Resolución N° 1891 de fecha 18 de julio del año 2025.
- l. Resolución N° 1928 de fecha 21 de julio del año 2025.
- m. Resolución N° 1936, 1937, 1964 de fecha 22 de julio del año 2025.
- n. Resolución N° 1944 de fecha 24 de julio del año 2025.
- o. Resolución N° 1966 de fecha 25 de julio del año 2025.
- p. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- q. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.

CONSIDERANDO

- a. Que, conforme al artículo 18 del Reglamento de la Ley N° 19.378, los funcionarios que se encuentran afectos a este estatuto tienen derecho a gozar de los beneficios de salud establecidos en la legislación vigente, incluyendo el derecho a licencia médica.
- b. Que, la licencia médica es el acto mediante el cual un profesional competente certifica la inhabilidad del trabajador para cumplir sus funciones por motivos de salud, correspondiendo el derecho a ausentarse de sus labores por el período que se indique en dicha licencia.
- c. Que, la licencia médica fue debidamente tramitada y registrada conforme a los procedimientos establecidos por la normativa vigente.
- d. Que, en razón de lo anterior, corresponde dejar constancia administrativa del uso de dicha licencia médica, con el fin de mantener actualizada la situación contractual y administrativa del funcionario/a en el Sistema de Información Municipal y en los registros institucionales.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE** Licencia Médica de los funcionarios que detallo a continuación Dependiente de la Dirección del CESFAM- SAR de Concón:

NUMERO LICENCIA	NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD	Nº DIAS	DESDE	HASTA	TIPO	MONTO A RECUPERAR
	FRANKLIN CHIRINOS COBIS		1	17,07,2025	17,07,2025	E.COMUN	\$ 0
	LUIS VIÑALES HIDALGO		2	21,07,2025	22,07,2025	E.COMUN	\$ 0
	JUAN CISTERNAS BERNAL		7	22,07,2025	28,07,2025	E.COMUN	\$ 649,002
	JUAN LAGOS NAVARRETE		15	22,07,2025	15,08,2025	E.COMUN	\$ 1,408,461
	DANIELA VEAS FUENTES		15	23,07,2025	06,08,2025	E.COMUN	\$ 678,241
	FRANCISCO CISTERNAS JORQUERA		7	22,07,2025	28,07,2025	E.COMUN	\$ 314,815
	CARMEN ALLENDES QUEZADA		2	25,07,2025	26,07,2025	E.COMUN	\$ 0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 MARÍA ELIANA ESPINOZA GODOY
 SECRETARÍA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
 ALCALDE
 V. REGIO
 SEBASTIAN TELLO CONTRERAS
 ALCALDE (S)

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. RRHH Desam

